

**Archivo Municipal
de**

ATALAYA

Código de referencia : ES.06013.AMAT/1.1.01//8.19

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1866

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 14 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Atalaya



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

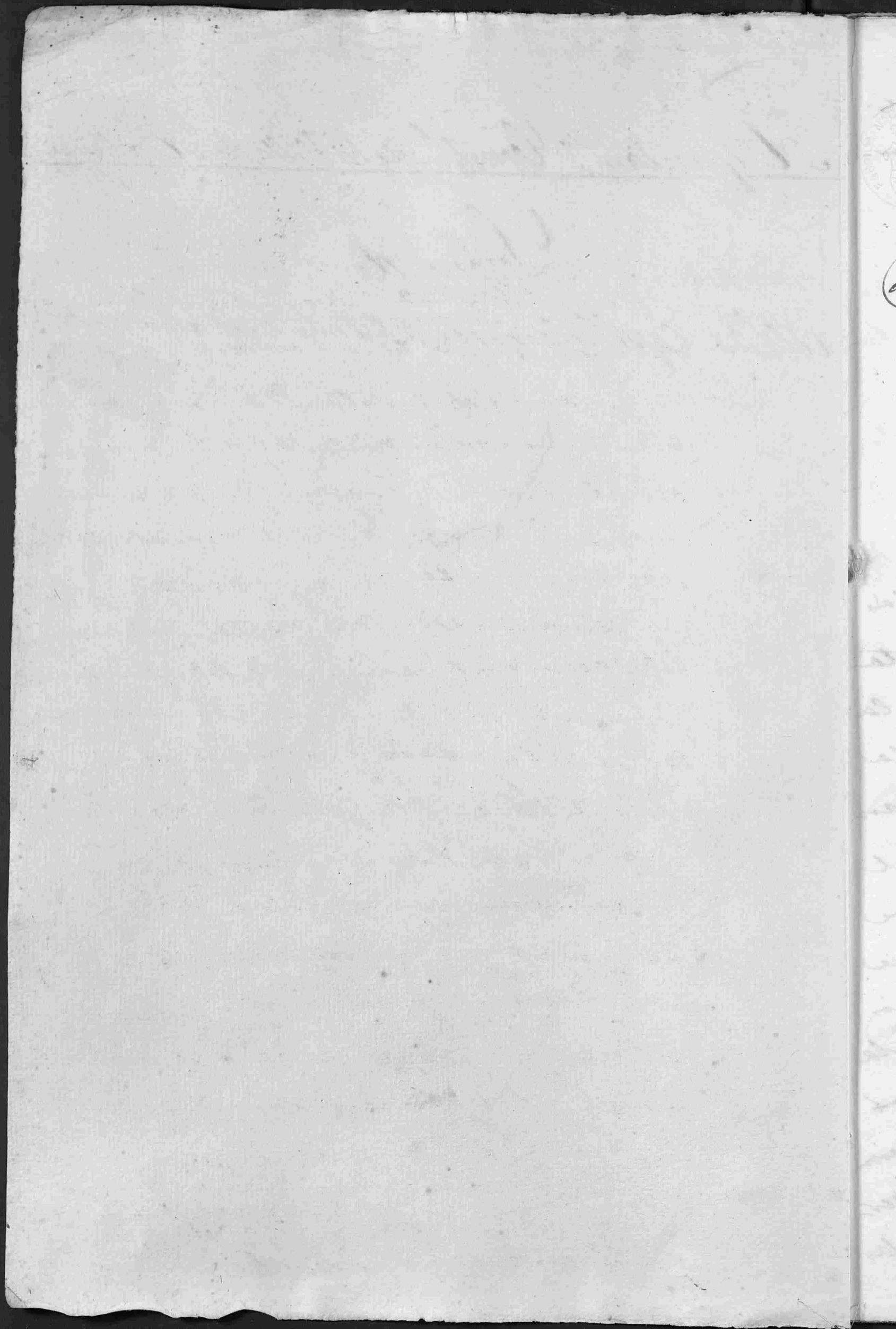
POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Reunión. Const. de la Villa de Atalaya.

Libro de
Actas Capitulares celebradas en el año de 1666.







Amoroso
En la villa de Atalaya a los catorce día
del mes de Enero de mil ochocientos sesenta
y seis, reunido el Ayuntamiento en Sesión ordinaria
en un caso comunitario bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Gregorio Garcia, abierta la
sesión se leyeron los boletines oficiales de la se-
mana anterior y después se presentaron por di-
cho Sr. Alcalde las cuentas municipales
del ejercicio del presupuesto del año de mil
ochocientos sesenta y cuatro a mil ochocien-
tos sesenta y cinco, y sus mercedes esta-
rada de todas las partidas de ingresos
y gastos y conformes en todo el largo y da-
ta, acordaron aprobarlas en todas sus par-
tes y punto que ya se cursó a fines
de publicación sin que se haya presentado
reclamación de reparo alguno, se remite
por el duplicado ó copia según está
prevenido al Sr. Gobernador Civil de
esta provincia para su aprobación, viden-
do en la misma cuenta un certificado

de este acuerdo. A sido acordado, me me
cedes y firmaron de que yo el infrascrito
to Secretario certifico.

Gregorio Garcia
~~Francisco~~ Jacinto Hernandez

José Arribas
Antonio Calatrava

Fernán Rodríguez

Alcalde + del regidor
José Herrera, Manuel Velasco

Acuerdo En la villa de Atalaya a los veinte y cinco dias
del mes de Mayo de mil ochocientos veinte
y seis reunidos los 11 de los 12 en su ca
sal comunitaria en sesion ordinaria bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Gar
cia, abierta la sesion se hizo presente por el
Sr. Presidente que debia acordarse los aprove
chamientos forestales que habian de hacerse
en el presente año en la Dhesia de proprio
de esta villa y acordado que sea solicitada la
autorizacion del Sr. Gobernador para los
infrutes, y en su virtud se acuerda acordaron
que se hicieren los aprovechamientos de las yer
bas de Agortadero de dicha Dhesia. El de las

de moverse en clase de media yerba, á no
ser que la montanera se pierda por algun
contratiempo, como sucedió en el año ante próximo,
en raras que siendo el terreno muy corto para
el aprovechamiento simultáneo de yerba y bello
terno es conveniente que ceda y obaja parte
al ave, y por último el aprovechamiento debe
hacerse con ganancia de muerte ó de vida segun
sea mas productivo, lo que se acordará en
do el fruto esté á la vista: que con testimonio
de este acuerdo unidos á los respectivos expedientes
se pida la autorización al Sr. Gobernador Civil
de la provincia para que a lleve á efecto. Si
lo acordaron dichos S. Concejales y firmaron la
presente acta de que yo el secretario Certifico.

Gregorio García Jacinto Hernandez

José Arribas Antonio Calatraba

Fernán Rodríguez José Herrera

Acuerdo de la villa de Alalaya a los treinta días del
mes de junio de mil ochocientos veinte y seis
reunidos los S. Concejales en sus Casas con
sitoriales en sesión extraordinaria previa
citación anterior con objeto determinado de
votar y discutir el presupuesto adicional de

fundido en el ordinario para el presente año
económico que presentó el Sr. Alcalde D. Gre-
gorio Garcia, abierta la sesión se dio prin-
cipio al acto leyendo por el secretario todos
los capitulos del mismo y cantidad de con-
signada en él y considerandole formado
con arreglo a las necesidades imprescindibles
delos gastos, y junto el debito de la obligación
pendiente de pago por no haber sido sufi-
ciente los ingresos habidos y examinados estos
que efectivamente son los verdaderos en los ya
realizados y bien calculados, los que faltan
que realizar y hallando en fin conforme a lo pre-
suesto sin tener cantidad alguna que su pagar
y considerandole necesario la reclamación e
inclusion que se hace de la quinta parte de
los recargos municipales, y habiendose citado
todo el pueblo de buen de manifiesto en la secre-
taria sin que se haya hecho reclamación
alguna, amenda ni merced de aprobarlo
y que se remita de de luego con las liquida-
ciones del anterior y acta de argues segun
está prevenido a la superioridad de esta
provincia para su aprobación. A lo
acordado dichos Señores Concejales en
esta sesión extraordinaria, ordenando



levantar esta acta, y que se me copie de ella al presente expreso, y se firmaron de que yo el infrascripto secretario certifico.

J. Gregorio Garcia

José Arribas

Juanto Hernandez

Fernán Padriquer

Alcalde & del regidor

José Herrera

Manuel Pellico

Mio.

Amendo en la villa de Mataya, a los veinte y cinco día del mes de febrero de mil ochocientos treinta y seis, reunidos los 11 concejales en la Casa Comunal al bajo la presidencia del For. Sr. D. Gregorio Garcia, por dicho señores se presentó a esta sesión el presupuesto municipal ordinario que há de regir en el año veniente de mil ochocientos treinta y seis a mil ochocientos treinta y siete acompañado del estado comparativo con el del año actual. Instruido a la corporación de lo prevenido en el título setimo de la ley municipal

vigente y M. orden del quince de Setiembre de
mil ochocientos cincuenta y siete, lode 30,
de Julio de 1859 y 21 de Octubre de 1862,
demas disposiciones vigentes, procedieron al
to seguido a su examen y discusion, y viendo
sus mercedes que no es posible hacer mal co-
nomia, acordaron prestarle su aprobacion
y apareciendo un deficit de quinientos cien-
ta y dos escudos y trescientas mil leiunas que
podra cubrirse con lo recargos ordinarios
que las disposiciones vigentes conceden sobre
contribuciones, en virtud de la Corporacion
asocio en esta misma forma de un numero
de contribuyentes igual al de loscejales y
acordaron que se reformare la propuesta de
arbitrios, y uniendole testimonio de este acuer-
do a dicho presupuesto y acompañandole la
mencionada propuesta original, se solicite
del Sr. Gobernador civil de la provincia, la
concesion de dichos recargos para cubrir
el presupuesto de que se trata, habiendose
acto continuo hecho comparecer a los contri-
buyentes citados y otros a cubrir la falta
de los que no concurrieron, se formo segui-

4
dlemente la mencionada propuesta de arbi-
trios y se levantó la presente acta que firmó

manos por merced del Rey go el día. Certifiqué

Gregorio García

Juicio Alencende

José Arriba

Antonio Calatrava

Fernán Rodríguez

Señalado del regidor

Manuel Villido

José Herrera

Acuerdos
En la Villa de Ataraya y día veinte y cinco
de febrero de mil ochocientos veintay seis, reuni-
do el Sr. D. del Ayuntamiento en un caso conitoria
de bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Gregorio García en el número de con-
tribuyente de todas clases, abierta la sesión
se hizo presente por el Sr. Alcalde que se de-
be tratar del medio de cubrir el encubero
nuevo de consumo en esta villa para el
proximo año económico de mil ochocientos ve-
senta y seis a sesenta y siete y acto seguido
por mi el Secretario se leyó el Capitulado
veinte y cinco de la Instrucción de provincia
de julio de mil ochocientos sesenta y cuatro
y se merced del enterado de quanto dicho

Capitulo previene acordamos e unanimitad
mostrados, expone que este pueblo se halla
comprendido e lo previene en dicho Capitulo
por no pasar de tres mil habitantes ni hallar
se situado en Carretera y que de los cinco me-
dios que cita la Instrucion vigente para
cubrir el encubramiento, optan por el de la
exclusion de venta el por menor que por dichas
razones le corresponde. Tambien acordamos
que merced que en vista de hallarse gravada
la cuota (gravada) con el maximum de
recargos municipales y provinciales y el traspor-
tiento de la obra y teniendo en cuenta que
por la categoria del pueblo es dicha cuota
muy elevada por cuyas causas puede resultar
no haber porteros que lo cubran todo como
viene sucediendo todos los años, se solicita el
repartimiento en parte de la cantidad
que queda por cubrir en la subasta que se
recibe testimonio de este acuerdo a la Junta
Diputacion provincial en solicitud de la
autorizacion para llevar a efecto lo con-
dado, y en dicha autorizacion se publique en



su día la subasta de las especies en la
divisa venta al por menor. A esto acorda
no sus merced y firmada de presentada
con los concurrentes de que Certifico.

Gregorio García Jacinto Hernández

José Arribas

Antonio Calatraba

Fernán Rodríguez

Pablo Cortes

Señal de + del Regidor

Le Cheo Cruz

Manuel Villaco

Francisco Ramírez

Juan Calatraba

Pablo Calatraba

Señal de + del Regidor

Juan Domingo

José Herrera

Auerdo En la villa de Mataya a la diez y ocho día
del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta
y seis reunidos los J. del Ayuntamiento en sesión
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Gregorio García en su Casa Comunal

abierta la sesión se dijo por el Sr. Presidente que
iba a tratarse del pliego de condiciones para
la subasta de los ramos de consumo de
esta villa para el año de mil ochocientos
nueventa y seis a noventa y siete y señalar los
días en que debían tener lugar los remates y
sus mercedes acordaron la formación de dicho
pliego de condiciones, fijar los precios que han
de servir de tipo a las especies sujeta en
arriendo, teniendo en cuenta todo cuanto pre-
viene el capítulo treinta y cinco y treinta
y seis de la Circular de día de febrero último
y cuanto está prevenido sobre este asunto y
al mismo tiempo aumentar el cuarenta y
cinco por ciento para recargo provincial, los re-
cargos municipales concedidos en el precepto
y el tres por ciento de obra pía, y señalar para
los remates los días quince y veinte y dos
del mes de abril próximos y horas de diez a
doce de la mañana en este mismo local, y que
se remita al Sr. Gobernador el oportuno a-
nuncio para la inserción en el boletín oficial
de la provincia y verificado se una a expre-
sante dicho pliego de condiciones. Si lo a-
cordaron los Señores Concejales en esta se-
sión, de la que se levantó la presente

Acta que firmaron, de que yo el Sr. Certifico.

Gregorio Garcia Saintotemando

José Arriba Ferrnán Rodríguez

Señal del del regidor José Herrera
Manuel Bellido

Amoroso hula villa de Halaaya a los veinte y cinco día de
mes de Mayo de mil ochocientos treinta y tres
se reunieron los señores concejales en su casa de ayun-
tamiento en sesión ordinaria bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Garcia y
abierto la sesión se leyeron los boletines ofi-
ciales recibidos en la semana anterior y segui-
damente se propuso el medio de administrar
el agostadero de la ciudad de Halaaya de modo que
para los ganados de labor de los vecinos y
sus mercedes acordaron se publicase por bando
que los labradores representasen en la heren-
taria de su tanto a designar la Caballería
y Resaca de su propiedad que habia de llevar
al aprovechamiento, y según el número de
cabezas que arroje el ganado se consultar-
rá el precio a que han de salir cada una
y si pareciese muy escaso el valor por cabe-
zas se procurase algún ganado forastero

y que se encargue de la obra en el Regi-
dor Indiviso por arriba, quien dara cuenta
del resultado que ofrezca, para que por la au-
toridad se llebe a efecto hasta intermiso la
expresada recaudacion.

Los 11 de la corporacion acordaron tambien que
se prohibiere la entrada de ganado en los
manchones rodeados de sembrado por el dano
que puede inferir a ellos, a la entrada y sa-
tida, y que se publicase por bando para co-
nocimiento de todos, imponiendole el que con-
travenga a esta medida conseruadore de los
sembrados. La multa en papel correspondien-
te de dos rs. por cada hemoviente que se de-
muncie. Todo esto asi acordado por los 11 de la
corporacion y aprobado por el Sr. Presidente
se ha de contar por esta acta que firmaron
de que yo el infrascripto Sr. Certifico.

José María García Jacinto Hernandez
Antonio Calatraba
Fernán Rodríguez
Señalado del regidor Manuel Vellido
José Herrera

Hecho en la villa de Alcala el dia primero
del mes de Abril de mil ochocientos veintiocho
y seis reunido los 11 del Ayuntamiento en su Con-
sejo Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde



Don Gregorio Garcia en sesión ordinaria a
 bierta la sesión se leyeron los boletines oficiales
 de la semana anterior y no habiendo nada que
 acordar se hizo presente por los concejales al Sr.
 Presidente que habiendo tenido noticia de que
 por el mayoral don Juan Sarrero Acitua que
 se hallaba aprovechando los yerbas de la
 dehesa de proprio con el ganado lanar de su
 arca que la había rematado se había he-
 cho cortar de leña para el consumo de la
 majada, lo que ponía en conocimiento de
 don Alcalde para que practicara las dili-
 gencias que creyere conveniente para ha-
 cer constar que esto se había hecho sin co-
 nocimiento y contra la voluntad del ayun-
 tamiento. El Sr. Alcalde hizo presente a la cor-
 poración que practicara las diligencias conve-
 nientes al hecho que se denunciaba y no había
 otra cosa que tratar se dio por terminada el
 acto de que certifico.

Gregorio Garcia Jacinto Hernandez
 Sr. Arriba Antonio Calatrava
 Sr. del registro Fermín Rodríguez
 Manuel Bellido José Herrera

Acuerdo en la villa de Malaga a los quince dias del
mes de Abril de mil ochocientos sesenta y
siete reunidos los ^{Alcaldes} del Ayuntamiento en sus
Casas Comunitarias en sesion ordinaria bajo
la presidencia del Sr. Alcaide D. Gregorio Garcia
abierto la sesion se hizo presente por el Sr. Pre-
sidente que no se podia cubrir las atenciones del
presupuesto municipal del año economico actual
a causa de la falta de ingreso de las rentas de los
bienes de amortizado de propios, pues que estando
presupuestados como Cálculo bien fundado el pro-
ducto de cuarenta mil \$ que por las dos terceras
partes del 80% de los bienes enagenados y el 20%
de las cantidades que obran en la Caja de Deposi-
to debe percibir al menos este Municipio, no se
han satisfecho mas que ^{de ochenta y seis mil quinientos noventa} mil quinientos noventa
y cinco \$ ^{y faltando por consiguinta la cantidad de}
2401 \$ 40 c. sin la cual no remittiendo nivelado el pre-
supuesto es imposible cubrir las cargas del
municipio. En su virtud me acuerdo acordar que
es indispensable hacer esta reclamacion al Sr.
Gobernador Civil de esta provincia por medio
de testimonio de este acuerdo para que si se digna
no tomarla en consideracion, teniendo presente que
faltando al presupuesto de ingreso la cantidad
mencionada, y no habiendo otro arbitrio legal

que pueda subsanar esta falta en el corriente
 año, mal se podrá hacer lo pago de contin-
 gentes dotaciones y demás carga y que á evitar el
 conflicto se va á disponer lo conveniente a
 fin de que por la Corporación de la Abadía de Santa
 María de la villa de Alcala de Henares (la
 corporación municipal) las cantidades que realmen-
 te le corresponden por bienes enajenados de sus
 propios según la vigente ley de desamortización
 así lo acordaron en su sesión de que yo el infran-

erito secretario certifico disponiendo de lo que se
 representa y se acuerda en la sesión de que yo el infran-

José Arribas
 Antonio Calatraba
 Fermín Rodríguez
 Manuel Bellido
 José Herrera

Quero y en la villa de Alcala de Henares a los veinte y nueve días
 del mes de Abril de mil ochocientos sesenta y seis
 reunidos los 11 del Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio García
 en las Casas Comunitarias, abierta la sesión repre-
 sentada por el Sr. Presidente un despacho de Comisión
 de apremio expedido por el Sr. Gobernador por el de-
 creto del trienio venido de Instrucción provincial
 y que las dietas del Comisionado se satisfagan por
 dicho Sr. Alcalde de su propio pecunio. En su virtud
 dicho Sr. Alcalde acordó que la Corporación
 esta bien penetrada que este decreto lo es

tiva la falta de ingresos de lo presupuesto
por productos de bienes enagenados de propios,
que es uno de los ingresos mas considerable del
presupuesto municipal de esta villa por cuya
falta se hizo la reclamacion al Sr. Gobernador
por certificado del acuerdo celebrado el quince
del actual, por cuya razon no estando la falta
en esta materia no debe el Alcalde ser responsable
de ellas dictas. Sus mercedes acordaron ha-
cer presente al Sr. Gobernador que sigue recla-
mar con urgencia las inscripciones que a este
Ayuntamiento corresponden por los bienes enage-
nados para poder atender a las necesidades del
presupuesto, y que el ramo de instruccion es el
que en este pueblo esta mas atendido y nunca ap-
raba esta corporacion a la premiare con tan-
ta celeridad; que por las apremiada falta de
fondos esta por pagar al Sr. D. D. Ayuntamiento
todo el haber de este año y parte del anterior, sien-
do este tan acreedor como lo maestro a parti-
cipar de los fondos con la misma igualdad que los
dichos maestros; que otros descubiertos existen tan-
bien y son de necesidad, y ultimamente que no
habiendo fondos en las arcas del municipio se
retire el comisionado satisfecho de su dieta ha-
ciendo constar en su despacho, que la causa de
descubiertos esta en que no se cumple con esta



corporación del modo que previene la ley de de
samostración, por consiguiente si este pueblo se
enaguan subiendo y se retiene el equivalente
de sus rentas, si no se le paga la cantidad que antici-
pa en contención por bienes del Estado; si la quinta
parte de recargos municipales que se le ha concedi-
do para nivelar su presupuesto ha de entregarse
como se cita entregando enteramente sin poder la
percibir hasta que el cargo en el reparto del año
próximo al tener que la haya recaudando, no pue-
de por consiguiente hacer ninguna clase de pago
con oportunidad ni debe apremiarse teniendo todo
esto en cuenta; y que viviendo el Alcalde culpable
del descubrimiento no debe responder con sus peculio de las
Dieta, y debiendo cargarse a los fondos de propios,
lo que resulta con esta medida apremiante de
aunque las mas y mas las areas de propios que en
tan lamentable estado se encuentran. Así lo avien-
do con sus mercedes y firmamos de que certifico.

Gregorio Garcia Jacinto Hernandez
Jose Arribas Fermín Rodriguez
Jose Herrera

Aguero y en la villa de Talaya a los veinte y cuatro
dias del mes de junio de mil ochocien-
tos treinta y tres, reunidos los S.^{os} del Ayun-
tamiento en su casa comunal en la sesion
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Gregorio Garcia, obieto la sesion se propu-
so por dicha S.^{ra} Presidente el punto a
suscrito de los concejales y de los mayores con-
tribuyentes para la rectificacion de la lista
electoral para el biennio proximo, en virtud de
lo que esta prevenido por el art.^o veinte y cinco
de la ley municipal vigente y el tercero del re-
glamento para su ejecucion, cuyo individuo, aso-
ciado con el Alcalde formaran la lista de elec-
tores y elegibles con sujecion a los datos estadisti-
cos de contribuciones y repartimientos; a la virtud
de los S.^{os} Concejales designaron para este cargo a los
regidores D. Fermín Rodriguez y D. Antonio Calat-
rava y de la clase de contribuyente, Juan Calatrava
y Antonio Arriba, los que deberan concluir la
operacion que se les encarga para antes del proximo
diciembre proximo. Ni lo acordaron y firman la
presente acta de que yo el Sr. certifico.

Gregorio Garcia
Jacinto Hernandez
Juan Arriba
Antonio Calatrava
Fermín Rodríguez
Jose Herrero
Secretario del ayuntamiento
Manuel Vellido

Acuerdo de la villa de Hualaya a los ocho dias del mes de
 Julio de mil ochocientos veinte y seis reunidos los
 H. Concejales en un caso de Ayuntamiento en su forma or-
 dinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Gregorio Garcia por dicho Señor abierto y se fue
 la sesion se hizo presente que habiendose con-
 cordado por la Admision p[ro]v. de Hacienda publi-
 ca de la provincia el repartimiento del Deficit
 que resultó en la subasta de los ramos de la
 Muna para completar el importe del Encabeza-
 miento correspondiente al año economico de 1866-
 67, se hace preciso para llevarlo a efecto hacer
 el nombramiento de peritos repartidores en un
 numero igual al de concejales, para que con el
 fin de que previene el capitulo treinta y seis
 de la Instruccion de Consumos de primer de Julio
 de mil ochocientos sesenta y cuatro, haga el repa-
 rtimiento y lo representen al Ayuntamiento para
 su examen y aprobacion. Sub merced de la vir-
 tud nombramos para este cargo como peritos
 a Eugenio Hernandez, Pranto Castillo, Guillermo
 Portales, Juan Calatrava y. N. Ramon Maraver
 y Juan de Dios Calatrava quedando por este nom-
 bramiento representada toda la clase de los
 tributantes, disponiendo que se haga saber a los nom-
 brados. Asi acordado lo firmamos de que certifico.

Gregorio Garcia Jacinto Hernandez
 José Arribas Antonio Calatrava
 Fermín Rodríguez Manuel Bellido
 José Herrera

Quero en la villa de Mataya y dia treinta de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis. Reunidos los Srs del Ayuntamiento que suscriben en sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Garcia, por dicho señores se manifesto que desde el dia veinte y tres de Agosto ultimo se halla viviendo la plaza de Aguacil interino, Juan Barro de esta vecindad, por no continuar en su desempeño Domingo Dominguez que ocupaba dicha plaza, en su virtud se le concedieron para el destino de Aguacil de la corporacion municipal a que se halla viviendo interinamente Juan Barro, en consecuencia el Sr. Alcalde nombro a propiedad para dicho cargo al referido Barro, el que hallandose presente acepta el cargo. El Sr. Presidente mandó entender la presente acta que firmo yo de que certifico.

Gregorio Garcia Jacinto Hernandez
Simón Rodríguez Antonio Calatraba
Juan Herrera Manuel Bellido
Sms.



11
Avenida de la Villa de Malaya y día diez y seis de
Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis
reunidos los S.^{os} del Ayuntamiento que suscriben
en las Casas consistoriales bajo la presiden-
cia del Sr. Teniente Alcalde D. Jacinto Her-
nandez por enfermedad del Sr. Alcalde
y abierta la sesión fue presentado el pre-
supuesto adicional refundido en el ordinario
del corriente año consuntivo, el cual fue exa-
minado en toda su parte y encontrándolo
conforme su tenor que ~~ninguna~~ partida
ninguna de las consignadas en el mismo
por ser todo lo presupuesto de urgencia y
precisión, y cubriéndose la diferencia de
deficit con los recargos hechos sobre las
contribuciones del mismo año y siendo legi-
timas las rentas tanto de ingresos por que
proceden de que la quinta parte de recarga
municipal sobre territorial del año anterior
concedida por el Sr. Gobernador para su

lar el presupuesto y cuyo cantidad termino
de ejercicio del mismo sin haberla recibido
deteriorada y los resultados de gastos pro-
ceden de obligaciones que quedaron por cu-
brir, sumas acordaron a aprobarlo y
no habiendose presentado reclamacion al-
guna durante el tiempo que ha estado de-
manifiesto, que se remita con las liquidacio-
nes y actas de arguo, al Sr. Gobernador Ci-
vil de la provincia para su superior a-
probacion y que se sirva ordenar se abone
a este Ayuntamiento los cincuenta y ocho reales y
cien milenavas pendientes de libro por el consep-
to de imprevisto del presupuesto año anterior. Asi
acordado se firmo por dichos señores la pre-
sente acta de que yo el Sr. Certifico.

Jacinto Hernandez y Antonio Calatraba

José Arriba

Fernán Rodríguez

José Herrera

Acuerdo en la villa de Malaga a los treinta dias
 del mes de Diciembre de mil ochocientos
 sesenta y seis reunidos los S^{os} del Ayuntamiento
 en sus casa comunitaria, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio
 Garcia. Celebra sesion ordinaria, abierta
 que fue la sesion fuere presentada
 por dicho Sr. Alcalde las cuentas de
 presupuesto del año economico anterior de
 mil ochocientos sesenta y cinco a sesenta y
 seis y adicionales, cuyas cuentas tanto
 las del Alcalde como las del Depositario
 no fueren leidas partidas por partidas
 por el Secretario, lo mismo las de ingresos
 quita de gastos y enterado de mandos con
 detencion en todas sus partes, no halla
 por cantidad alguna que impugnar,
 y no habiendose hecho reclamacion al
 guno por ningun concepto durante el
 tiempo que ha estado de manifiesto.
 Mandaron los S^{os} del Ayuntamiento apro-
 barlas presentando su conformidad.

En su virtud lo hace constar por la
presente acta que firmamos de que yo el
Secretario Certifico

Alcalde como pte

proprio Garcia Jacinto Hernandez

José Arribas Fermín Rodríguez

Antonio Calatraba Señalado + dirigidos
Manuel Bellido

José Herrera

ca
el

